

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestrales
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 4.)

Gobierno Civil de la Provincia

Minas.—Expropiación

Visto el expediente de expropiación forzosa de la finca llamada «El Pico», promovido por la Sociedad «Fábrica de Mieres»:

Resultando que declarada la necesidad de la ocupación de la finca «El Pico», pretendida por la indicada Sociedad para la mejor explotación de su mina «Modesta 2.^a», se procedió a la designación de peritos nombrándose por la referida Sociedad a D. Antonio Pérez, quien tasa aquella en 886,39 pesetas; y el propietario a D. Ramón Miravalles, que la valora en 6.133,93 pesetas; que en vista del desacuerdo entre ambas partes se nombró perito tercero en discordia al Ingeniero de caminos don Leonardo García Ovies, el cual elevó su valor a la cantidad de 1.608,38 pesetas:

Resultando que contra la providencia mandando dar posesión a dicha Sociedad de la finca, por haber depositado el precio que le señaló su perito, interpuso el propietario recurso de alzada, que fué desestimado:

Resultando que pasado el expediente a la Comisión provincial, ésta en sesión de 4 de Julio último acordó informar a este Gobierno en el sentido de que procedía abonar al propietario de la finca «El Pico» la cantidad de

1.608,38 pesetas, a que asciende la tasación del perito tercero:

Visto la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1873 y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año:

Considerando que dada la considerable diferencia que existe entre la valoración practicada del trozo de terreno de la finca «El Pico»—33 áreas y 32 centiáreas a expropiar—por los peritos designados por el dueño de la finca y el de la mencionada Sociedad, no deben ser aceptadas tales tasaciones porque demuestran que hubo error y no sería justo que una de las partes resultara beneficiada y que sufriera la otra un evidente perjuicio de sus intereses:

Considerando que de los razonamientos en que apoya su valoración el perito tercero, se deduce de un modo claro que al realizarla ha obrado con la mayor imparcialidad sin omitir circunstancia alguna que pueda afectar al valor de la parte de la referida finca, objeto de la expropiación, he acordado—a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo informado por el perito tercero y Comisión provincial—que el precio que ha de abonarse al propietario D. Ludivino Argüelles Menéndez, vecino del Cabañín (Mieres), por la expropiación de la indicada superficie de la finca «El Pico» será el fijado por el perito tercero, o sea, la cantidad de 1.608,38 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por haber sido consentida y ser firme la presente resolución con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga
R. al núm. 3.647

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE TINEO

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el presupuesto extraordinario aprobado por el pleno, en sesión de 26 del actual, para el actual ejercicio económico, y a contar desde el en que termine su exposición pueden los habitantes de este concejo impugnarlo ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia durante otro plazo de quince días.

Tineo, 27 de Septiembre de 1924.—El Alcalde en funciones, Francisco García.

R. al núm. 3.639

ALCALDIA DE CASTRILLÓN

Durante el próximo mes de Octubre, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la riqueza rústica y urbana, debiendo acompañarse a dichas solicitudes, los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán desechadas.

Castrillón, 26 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Celedonio Vázquez.

R. al núm. 3.653

ALCALDIA DE SOTO BARCO

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo ejercicio económico de 1925 a 26, se admiten en la Secretaría de este

Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de dominio de fincas, durante el próximo mes de Octubre, dentro de las horas hábiles de oficina, advirtiéndose que serán denegadas todas aquellas que no justifiquen haber satisfecho los derechos Reales a la Hacienda.

Soto del Barco, a 27 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 3.652

ALCALDIA DE RIBADEDEVA

Resumen de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el primer trimestre de 1924-1925:

Sesión del día 3 de Julio de 1924

Se aprobó el acta anterior.

Queda aprobado el arqueo del mes de Junio último, con una existencia en Caja de pesetas 7.248,90.

Se aprueban varios pagos, que importan pesetas 1.672,47.

Se dió lectura de un oficio de la Alcaldía de Llanes.

Idem idem de una carta del Alcalde de Santa Coloma de Queralt.

Se aprueba la cuenta de ingresos por consumos durante el pasado mes de Junio, con un líquido de pesetas 1.440,24.

Sesión del día 8.

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban varias cuentas, que importan en junto pesetas 383,25.

Se concede una licencia de quince días al Secretario para ir á Madrid por prescripción facultativa.

Sesión del día 22.

Se aprueba el acta anterior.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan aprobadas varias cuentas, que importan en junto pesetas 297,05.

Para informar sobre instancia presentada por D. Francisco Pérez Sanchez, se acuerda comisionar á D. Telesforo de la Torre y D. Victor Lamadrid.

Se acuerda nombrar comisionado para ingreso de los mozos en la Caja de Recluta de Cangas de Onís, á D. Francisco Victorero Franco.

Idem idem á D. Victor Lamadrid para identificar ante la Comisión Mixta de Oviedo al mozo acogido á indulto José Gutierrez Noriega.

Oficiar á los puestos de Carabineros y Guardia civil para que eviten las infracciones de pesca, que según manifestación de algunos vecinos de La Franca, se cometen en esta costa.

Sesión del día 5 de Agosto.

Se aprueba el acta anterior.

Queda aprobada la cuenta de ingresos por consumos durante el mes de Julio último, con un producto líquido de pesetas 1.468,83.

Se aprueba la cuenta de ingreso por reconocimiento de reses sacrificadas para el consumo durante el mes de Julio, con un producto líquido de pesetas 121.

Se aprueban varios pagos que ascienden en junto a pesetas 243.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem varios pagos por valor de pesetas 166,50.

Idem que la sesión del Pleno se celebre el día 19 del actual y siguientes, a las quince horas.

Que a continuación se celebre la sesión de la Junta de Sanidad, y acto seguido la de 1.ª Enseñanza.

Toma posesión de la Alcaldía, terminada su licencia D. Telesforo de la Torre.

Se concede licencia por tres semanas al Concejal D. Victor Lamadrid Sanchez.

Se aprueba el arqueo de Julio con una existencia en arcas municipales de pesetas 3.783,92.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Qedan aprobados varios pagos por valor de 44,25 pesetas.

Para informar en la instancia de D. Emterio Rodriguez, se acuerda comisionar á D. Ramón Gómez y D. Victor Lamadrid.

Idem idem en la de D.ª Gumersinda Fernandez, á Telesforo de la Torre y D. Ramón Gómez.

Idem idem en la de D. Claudio Bueno, á D. Victor Lamadrid y D. Ramón Gómez.

Sesión del día 26

Queda aprobada el acta anterior.

Se aprueban varios pagos por valor de 217,50 pesetas.

Para informar en la instancia presentada por D.ª Virginia Pérez Alvarez, se acuerda comisionar á D. Telesforo de la Torre y D. Victor Lamadrid.

Dar las gracias el Excmo. señor Gobernador civil por su reciente visita á esta villa.

Para informar en instancia suscrita por D.ª Gumersinda Fernandez, se comisiona á D. Telesforo de la Torre y D. Ramón Gómez.

Sesión del día 2 de Septiembre.

Se aprueba el acta anterior.

Sesión del día 9.

Se aprueba el acta anterior.

Idem el pago de varias cuentas por valor de 540,75 pestas.

Para informar en instancia presentada por el vecino de Villanueva D. Celedonio Ruiz, se comisiona á D. Victor Lamadrid y D. Ramón Gómez.

Idem en la de D. Emilio Fernandez Rubin, á los mismos señores.

Se aprueba el informe que presenta la Comisión nombrada para informar en la solicitud presentada por D.ª Gumersinda Fernandez, sobre cierre ó reforma de una finca en la calle de Lamadrid, con las condiciones que se indican.

Se aprueba la cuenta de Consumos de Agosto, con un líquido á favor del Ayuntamiento de 2.539,32 pesetas.

Idem el arqueo de Agosto con existencia 7.622,55 pesetas.

Idem instalar una luz pública en Villanueva.

Se dá lectura de una comunicación del Gobernador Civil.

Aprobar el informe sobre concesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública no edificable, á D. Francisco Pérez Sanchez, en La Linde, mediante las condiciones que se estipulan.

Sesión del día 16

Aprobar el acta anterior.

Ruego de D. Manuel Posada sobre deslinde de D.ª Gumersinda Fernandez.

Autorizar á D. Emilio Fernandez para cerrar una parcela de su propiedad de acuerdo con las condiciones que se indican.

Incluir en la lista de beneficencia á un enfermo pobre.

Sesión del día 23

Aprobar el acta anterior.

Conceder una licencia de seis meses al Concejal D. Gabino Carrandi, para asuntos particulares.

Se aprueban varias cuentas que importan 202,50 pesetas.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior.

Aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Colombres, Ribadedeva, á 1.º de Octubre de 1924.—El Secretario Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Telesforo de la Torre.

R. al núm. 3.656

ALCALDIA DE GIJÓN

Transcurrido el plazo de cinco días señalado por la Comisión municipal permanente y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio último, sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que habrá de celebrarse para las obras de habilitación de un cuartel en la ampliación del Cementerio Católico de Ceares, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar al día siguiente ó en que transcurran veinte días hábiles que se contarán á partir del que siga á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las doce de la mañana, ante el Sr. Alcalde, Concejal de subasta y Secretario de la Corporación, é quienes hagan sus veces y á la baja de 49.985,55 pesetas, en que fueron presupuestadas dichas obras por el Sr. Arquitecto municipal.

Para optar á la subasta será necesario depositar previamente en la Caja municipal ó lugares que faculta la Instrucción, la cantidad de 2.499,27 pesetas que deberá elevar al diez por ciento del importe á que ascienda el presupuesto en el remate y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación por la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta á continuación y extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán dentro de sobre cerrado que llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ampliación del Cementerio Católico de Ceares». Por separado acompañará también resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional señalada, rechazándose en el acto aquéllas en que no se cumpliera este requisito, así como el de la presentación de la cédula personal que podrá ser incluida en el pliego, acompañarla por separado ó bien presentada en el momento de la licitación.

Dichas proposiciones deberán entregars en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, durante las horas hábiles de oficina. Caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas á la llana durante quince minutos, y si aun persistiese la igualdad, siendo las más favorables, se hará la adjudicación por sorteo.

El pago se efectuará de la cantidad consignada á tal fin en el presupuesto del ejercicio corriente

de 1924-25, pudiendo utilizarse cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta población para el bastateo de poderes, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuesto en las oficinas de Secretaría todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, á 29 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, E. Zubillaga.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y presupuesto que han de regir en las obras de ampliación del Cementerio Católico de Ceares, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á los expresados documentos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 3.634

ALCALDIA DE LANGREO

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 26 de Septiembre de de 1924, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo que se dispone el artículo 9.º del Reglamento de Secretarios e Interventores municipales

Se acordó nombrar médico de la Beneficencia municipal a D. José M.ª Alonso del Rico con el haber anual de 2.500 pesetas.

Idem de Maestra auxiliar de la escuela graduada de niñas de Sama, a D.ª María Rosario García Sierra, con el haber anual de dos mil pesetas.

Idem de mecánico para el servicio y reparación de todos los aparatos eléctricos y mecánicos del Ayuntamiento, a D. Antonio Vigil Fernández, con el sueldo anual de 4.200 pesetas.

Se acordó hacer el proyecto y presupuesto de las obras de la traida de aguas mancomunadamente con los Ayuntamientos de Laviana y San Martín del Rey, nombrando al efecto una comisión compuesta de los Sres. Celaya Aller (D. Rodolfo), Gutiérrez (D. Bonifacio) y el Sr. Presidente, para resolver este asunto y estudiar la cuestión del tranvía eléctrico del distrito, de acuerdo con los citados Ayuntamientos.

Se acordó aprobar el dictamen de los Abogados del Colegio de Oviedo y el informe del Alcalde, en el sentido de denegar la petición de los vecinos de Santa Eulalia de Turiellos, en la que solicitan la constitución de Entidad local menor a la citada parroquia.

Y para que conste firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de que yo Secretario certifico.

Sama de Langreo, a 30 de Septiembre de 1924.—Benjamín Fernández.—V.º B.º, El Alcalde, G. Rodríguez.

R. al núm. 3.631

ALCALDIA DE ONIS

Aprobado por la Comisión permanente el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días, para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Onís, 26 de Septiembre de 1924.—El Alcalde. Faustino Noriega.

R. al núm. 3.654

ALCALDIA DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Anuncio.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público por término de quince días, el proyecto de padrón de prestación personal para caminos y obras públicas, a fin de que contra el mismo, y dentro del mencionado plazo que se contará desde el día de hoy, puedan producirse las reclamaciones que sean pertinentes sobre exclusión e inclusión. Transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Panes, 29 Septiembre 1924.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 3.630

SECCIÓN JUDICIAL

Audencia Territorial de Oviedo

Relación de los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia, cuyos cargos de Fiscales municipales y suplentes corresponde renovar en el año de 1925.

Partido de Avilés:

Avilés, Castrillón y Corvera.

Partido de Belmonte:

Belmonte, Salas y Somiedo.

Partido de Castropol:

Boal, Castropol, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Pezo.

Partido de Cangas de Onís:

Amieva, Cangas de Onís y Onís.

Partido de Cangas de Tineo:

Cangas de Tineo y Degaña.

Partido de Gijón:

Occidente y Carreño.

Partido de Infesto:

Cabranes é Infesto.

Partido de Luarca:

Luarca y Navia.

Partido de Llanes:

Cabrales, Llanes y Nueva.

Partido de Oviedo:

Llanera, Morcin, Oviedo y Proaza.

Partido de Pola de Laviana:

Caso, Pola de Laviana, Sama de Langreo.

Partido de Pola de Lena:

Cabañaquinta, Collanzo, Mieres y Pajares.

Partido de Pola de Siero:

Bimenes y Noreña.

Partido de Pravia:

Candamo, Cudillero y Grado.

Partido de Tineo:

Pola de Allande.

Partido de Villaviciosa:

Caravia y Colunga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los aspirantes á los expresados cargos presenten sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo legal, según dispone el Real decreto de 30 de Octubre último, y á los efectos de los artículos 2.º y 5.º del mismo Real decreto.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1924.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 3.636

JUZGADO DE OVIEDO

D. Ramón Calvo Gallego, Oficial habilitado de la Secretaría de D. Cayetano Meana Guridi, del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de este término en funciones de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de la una, como demandante D. Daniel Alonso Rionda, mayor de edad, carpintero, casado y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Luis Rodriguez y defendido por el Abogado don Bernabé Alvarez y Fernandez Peña, y de la otra, como demandado D. Adolfo Valle Fernandez, también mayor de edad, casado contratista y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Juzgado, por su no apercibimiento, sobre pago de mil ochocientas noventa y seis pesetas, y costas; y

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por D. Daniel Alonso Rionda, debo condenar y condeno al demandado D. Adolfo Valle Fernandez, a que pague a aquél la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas a que ascienden los jornales devengados por su cuenta; y mil quinientas pesetas que recibió a préstamo del actor, con más el interés legal de estas sumas, desde la fecha de la interposición de la demanda, y le impongo las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma que dispone la Ley, a no ser que se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y de mandato judicial, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo y firmo el presente en Oviedo a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Calvo.

R. al núm. 3.650

JUZGADO DE GIJÓN

Cédula de citación

El Sr. D. Luis Ablanado, Juez de Instrucción accidental del distrito de Occidente de Gijón, ha acordado, en resolución de nueve de los corrientes dictada en el sumario número 37 del corriente año, que se sigue por corrupción de la menor Quintina Iglesias Fernandez, sea citada por medio de la presente la madre de dicha menor Rosa Fernandez Puente, casada en la actualidad con Celestino Zamora, vecina que fué de Cornellana de Pravia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, expido la presente en Gijón, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—P. H., Juan M. Ordoñez.

R. al núm. 3.629

JUZGADO DE PRAVIA

D. Ramón Valle Menendez, Juez accidental de Instrucción del partido de Pravia.

Hago saber: Que en sumario que con el número 74 de orden de los del año actual, se instruye en este Juzgado, por delitos de falsificación de documentos públicos, uso de cédula personal falsa y uso de nombre supuesto contra, Manuel Gonzalez Sanchez y otros, acordé enterar de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado Antonio Alvarez Areces por sí y como representante legal de su hijo menor Donato Alvarez Lopez, vecinos que fueron de Ventosa, del concejo de Candamo, y ausentes en la actualidad en la Isla de Cuba.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Pravia, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 3.628

—:—

D. Antonio Orbe y Gomez Bustamante, Juez de Instrucción de Pravia.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 73 del año actual, por incendio de una casa y un pajar situado en el barrio de San Roque, parroquia de San Román, concejo de Candamo, acordé instruir al perjudicado D. Manuel Fernandez, vecino Belfar, y en la actualidad ausente, del derecho que le conceden los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pravia, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Orbe.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 3.610

JUZGADO DE AVILÉS

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago público: Que en el juicio de quiebra de la Sociedad mercantil colectiva titulada «Ponte y Muñiz», domiciliada en esta plaza, y de sus socios D. David de Llano Ponte y D. Rosendo Muñiz Alvarez, han sido nombrados Síndicos de la expresada quiebra, en la correspondiente Junta general de acreedores, D. Fermín Gonzalez y Garcia, D. Emilio Paredes y Tamargo y D. José Rodriguez Maribona Mñiz, mayores de edad y vecinos de esta villa, el primero y el tercero del comercio, y el segundo de profesión Procurador, habiendo sido designado éste en representación, como apoderado del acreedor D. Manuel Garcia Morán, y cuyos Síndicos han aceptado y jurado el cargo, del que se les dió posesión por este Juzgado en el día de ayer; y en su virtud, prevengo que se haga entrega a los expresados Síndicos de cuanto corresponda a la Sociedad quebrada o a sus mencionados socios, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Avilés a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Manuel Martinez Teixeira.

R. al núm. 3.648

**Cédulas de emplazamientos
en materia criminal**

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ SUAREZ, José, vecino que fué de la parroquia de Solis, y **Francisco Gonzalez Menendez** y **Manuel Menendez Vallina**, de la de Cancienes, en el concejo de Corvera de Asturias, y que se dice han embarcado, para la Isla de Cuba en el año próximo pasado; deben comparecer el día 21 de Octubre próximo, hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de Avilés, contra **Manuel Iglesias Menendez**, por disparo y lesiones.

3.640

ALVAREZ GONZALEZ, Carmen, domiciliada últimamente en Gijón, calle de la Vicaría, 1.º; comparecerá a las diez de la mañana del día 21 de Octubre próximo, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para declarar como testigo en causa por lesiones instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, contra **Federico Gonzalez Martinez**.

3.621

REQUISITORIAS.

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y

883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VAZQUEZ, Maria, domiciliada últimamente en El Berrón, parroquia de la Carrera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

3.635

CASTAÑO PALACIOS, Modesto Ramón, natural de Sotondio, en San Martín del Rey Aurelio, casado, minero, de 28 años de edad, hijo de Gumersindo y de Ramona, domiciliado últimamente en Blimea, en dicho San Martín, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ingresar en prisión, con el fin de cumplir la pena de un año y un día de prisión, corrección á que fué condenado en la causa que se le siguió por dicho delito.

3.612

HERNANDEZ POLO, Vicente, hijo de Cándido y de Regina, natural de Puente, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

3.633

SUAREZ ACERO, Manuel, hijo de Jenaro y Josefa, natural de Busmente, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

3.605

VIGIL PIÑERA, Florentino, de 31 años de edad, soltero, marinero, hijo de Lisardo y Dolores, natural de Ceceda, partido de Infiesto, moreno, ojos castaños, pelo negro, cara larga, boca grande, barba rasurada, nariz aguileña, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto con el fin de constituirse en prisión.

3.612

ALONSO AMANDI, José, natural de Tornón, soltero, labrador, de 36 años de edad, de estatura regular, grueso, de pelo y ojos negros afeitado, viste traje paño azul marino, boina negra y zapatos de color, domiciliado últimamente en Tornón, procesado por lesiones; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

CUETO MARTINEZ, Juan José, alias Chepa, natural de Villaviciosa, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de estatura regular, encogido de hombros, poco grueso, pelo rubio, ojos claros, sin barba ni bigote, viste traje paño color café, boina negra y zapatos del mismo color, domiciliado últimamente en Tornón, procesado por lesiones; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

3.665

LASTRA, Lucio, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente (Secretaría del Sr. Colubi), á fin de serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional.

3.657

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE LENA

En poder del Alcalde de barrio de la Romía de Cabezón, se halla depositada una novilla de las señas siguientes:

Edad aproximada dos años y medio, color rojo claro, tiene una J en el anca derecha.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño, pues transcurrido el plazo de quince días despues de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presenta a recogerla y abonar los gastos causados, se enagenará en publiaca subasta en estas Consistoriales.

Lena, 29, Septiembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 3.637

DE LUARCA

En poder de D. José Menendez, vecino de Alienes, de este ceucejo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que fué ha-

llado causando daños en finca particular y cuyas señas son: color castaño, calzado de las cuatro patas, cola larga, con una estrella en la frente.

Lo que se hace público a fin de que la persona que se considere dueña del referido animal, pueda recogerlo en el plazo de quince días, previo el pago de los daños causados y demás gastos.

Luarca, 28 de Septiembre de 1924.—El Alcalde.

R. al núm. 3.641

DE RIBADEDEVA

En poder del vecino de Villanueva, D. Miguel Abreu Diaz, se halla depositada una potra de dueño desconocido, que fué encontrada causando daños en fincas particulares, y cuyas señas son las siguientes:

Color negro, alzada de cinco á seis cuartas, sin marco de ninguna clase, y de tres á cuatro años de edad, sin señas particulares.

Lo que se hace público á fin de que la persona que se considere su dueño pueda recogerla en el plazo de quince días, previo pago de todos los gastos que ocasione.

Colombres (Ribadedeva), á 1.º de Octubre de 1924.—El Alcalde, Telesforo de la Torre.

R. al núm. 3.659

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 55, comprensivo de un extracto de inscripción de veinte acciones del Banco Gijonés de Crédito, expedido por este Banco el 2 de Febrero de 1922, á nombre de don Alvaro de Moutas Merás y doña Dolores Gonzalez de Moutas, indistintamente, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho á reclamar puede hacerlo antes del 25 de Octubre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá un duplicado, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1924.—El Consejero-Gerente, Pedro Masaveu.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.